



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1029.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEGUNDO SECRETARIO GUSTAVO DANIEL BÁEZ VERA, PARA PARTICIPAR DEL EJERCICIO DE REVISIÓN DE PARES EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA EN AMÉRICA LATINA EN LÍNEA CON LA RESOLUCIÓN 1540 (2004) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS”, EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asunción, 10 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMRE/UGAE/N° 257/2023 del 8 de noviembre de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración autorizar la participación del Segundo Secretario Gustavo Daniel Báez Vera, Jefe de Mesa II de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo, dependiente de la Dirección de Asuntos Especiales, en el Ejercicio de Revisión de Pares en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la Bioseguridad y Biocustodia en América Latina en línea con la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, que se realizará el 13 y 14 de noviembre de 2023, en la ciudad de Quito, República del Ecuador; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del evento se hará cargo de los pasajes y viático a favor del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no generará cargo alguno para la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar al Segundo Secretario Gustavo Daniel Báez Vera, Jefe de Mesa II de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo, dependiente de la Dirección de Asuntos Especiales, para participar del Ejercicio de Revisión de Pares en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la Bioseguridad y Biocustodia en América Latina en línea con la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, que se realizará el 13 y 14 de noviembre de 2023, en la ciudad de Quito, República del Ecuador.
- Art. 2°** Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____